



RESOLUCIÓN N° 0997 DE 2023
Julio 14

Por la cual se establece la lista de elegibles como resultado de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2023, para el perfil 2 convocado en modalidad de concurso general en la Escuela de Ingeniería de Sistemas e Informática, área disciplinar Algoritmos y Tratamiento de Señales

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021, se aprobó el Reglamento para selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander.
- b. Que mediante Acuerdo del Consejo Académico n.º 405 del 29 de noviembre de 2022, se aprobó la apertura de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2023.
- c. Que el 10 de enero de 2023, se abrieron inscripciones al concurso profesoral y se convocó mediante concurso general un cargo docente de tiempo completo para la Escuela de Ingeniería de Sistemas e Informática en el área disciplinar: Algoritmos y Tratamiento de Señales.
- d. Que en desarrollo de esta convocatoria se inscribieron para participar 8 aspirantes: Omar Javier Tijero Rojas, Alexander Díaz Gualdrón, Sonia Helena Contreras Ortiz, Manuel Guillermo Forero Vargas, Laura Viviana Galvis Carreno, Claudia Victoria Correa Pugliese, Jorge Luis Bacca Quintero y Nelson Eduardo Díaz Díaz.
- e. Que teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 22 del Reglamento para la selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander, la Vicerrectoría Académica y el Comité de Evaluación efectuaron revisión de la documentación presentada por los candidatos, concluyendo que los concursantes Claudia Victoria Correa Pugliese y Jorge Luis Bacca Quintero cumplieron con los requisitos establecidos en la convocatoria, por lo que fueron citados a presentar pruebas psicotécnicas.
- f. Que transcurridos los términos presentó reclamación contra el resultado del proceso de verificación de requisitos la aspirante Laura Viviana Galvis Carreno, la cual no fue aceptada.
- g. Que con base en el resultado obtenido en el informe psicotécnico los aspirantes Claudia Victoria Correa Pugliese y Jorge Luis Bacca Quintero, continuaron a la siguiente etapa del proceso.
- h. Que en desarrollo del proceso de evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	SESIÓN DOCENTE	PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN
1098617175	Claudia Victoria Correa Pugliese	240,00	240,00
1098781448	Jorge Luis Bacca Quintero	265,50	261,43

- i. Que transcurridos los términos no se presentaron reclamaciones contra los resultados del proceso de evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación.
- j. Que según el Artículo 24 del Reglamento de selección de profesores, los puntajes mínimos obligatorios en el concurso general para superar la sesión docente y la propuesta de investigación es ≥ 240 en cada prueba.
- k. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, los concursantes Claudia Victoria Correa Pugliese y Jorge Luis Bacca Quintero superaron el puntaje mínimo exigido.
- l. Que habiéndose desarrollado la valoración de la hoja de vida, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:



RESOLUCIÓN N° 0997 DE 2023
Julio 14

ID	CONCURSANTE	HOJA DE VIDA
1098617175	Claudia Victoria Correa Pugliese	300
1098781448	Jorge Luis Bacca Quintero	271,42

m. Que transcurridos los términos no se presentaron reclamaciones contra los resultados del proceso de evaluación de la hoja de vida.

n. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la entrevista, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	ENTREVISTA
1098617175	Claudia Victoria Correa Pugliese	85
1098781448	Jorge Luis Bacca Quintero	95

o. Que realizadas las evaluaciones de todos los aspectos y asignados los respectivos puntajes, el Comité de Evaluación hizo la sumatoria final, integrando los puntajes de la sesión docente, la propuesta de investigación, la hoja de vida y la entrevista, lo cual consta en el Acta n.º 09 del 23 de junio de 2023.

p. Que transcurridos los términos no se presentaron reclamaciones contra la sumatoria final que integra los puntajes de la sesión docente, la propuesta de investigación, la hoja de vida y la entrevista.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer en orden de puntaje la lista de elegibles como resultado de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2023, para el perfil 2 convocado en modalidad de concurso general en la Escuela de Ingeniería de Sistemas e Informática, área disciplinar Algoritmos y Tratamiento de Señales.

- **MODALIDAD DE CONCURSO:** Concurso General
- **NOMBRE DEL CARGO:** Profesor adscrito a la Escuela de Ingeniería de Sistemas e Informática
- **N° CARGOS A PROVEER Y DEDICACIÓN:** Un cargo docente de tiempo completo
- **PERFIL SOLICITADO:**

ESTUDIOS

Título Profesional	Ingeniero(a) de sistemas, computacional, informática, electrónica o áreas profesionales definidas por la Association for Computing Machinery – ACM (Ingeniería de computación, ciencias de la computación, sistemas de información, tecnologías de la información, ingeniería del software).
Título de Posgrado	Doctor(a) en ingeniería de sistemas, computación, informática, electrónica o áreas profesionales definidas por la Association for Computing Machinery – ACM (Ingeniería de computación, ciencias de la computación, sistemas de información, tecnologías de la información, ingeniería del software).

EXPERIENCIA

Experiencia Profesional	Mínimo dos (2) años con dedicación de tiempo completo o equivalente en la industria, la docencia o la investigación.
Experiencia Docente	Deseable

PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA

Mínimo tres (3) publicaciones científicas homologadas por MinCiencias (mínimo una en A2 y otra en B o superior) en los últimos tres (3) años, en una (1) de las áreas mencionadas en las competencias científico-tecnológicas y, al menos, una (1) ponencia internacional en alguna de las áreas científico-tecnológicas del concurso cuya contribución termine en publicación en memorias (Proceedings) en los últimos cinco (5) años

COMPETENCIAS PROFESIONALES

Competencia	Definición	Evidencia
-------------	------------	-----------



RESOLUCIÓN N° 0997 DE 2023
Julio 14

Trayectoria en investigación	Participación en uno o más proyectos de investigación financiados por entidades nacionales o internacionales.	Certificación de su participación en los proyectos de investigación referenciados.
------------------------------	---	--

COMPETENCIAS CIENTÍFICO - TECNOLÓGICAS

Competencia	Definición	Evidencia
Investigador vigente en el área del concurso	Experiencia investigativa en alguna de las siguientes áreas: • Técnicas de diseño y adquisición de señales unidimensionales, bidimensionales o multidimensionales. • Algoritmos computacionales para el procesamiento y análisis de señales unidimensionales, bidimensionales o multidimensionales. • Algoritmos computacionales para el procesamiento y análisis de señales unidimensionales, bidimensionales o multidimensionales.	Mínimos tres (3) publicaciones científicas homologadas por Minciencias (mínimo una en A2 y otra en B o superior) en los últimos tres (3) años, en una (1) de las áreas mencionadas en las competencias científico tecnológicas y, al menos, una (1) ponencia internacional en alguna de las áreas científico tecnológicas del concurso cuya contribución termine en publicación en memorias (Proceedings) en los últimos cinco (5) años

COMPETENCIAS GENERALES

Competencia	Definición y evidencia
Orientación a resultados	Realizar las funciones y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Orientación al usuario	Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas a la entidad. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Compromiso	Alinear el propio comportamiento a las necesidades, prioridades y metas organizacionales. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Trabajo de equipo	Trabajar con otros de forma conjunta y de manera participativa, integrando esfuerzos para la consecución de metas institucionales comunes. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Responsabilidad	Capacidad para afrontar las consecuencias de los propios actos u omisiones y preocupación constante por los asuntos que competen al cargo. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.

• **LISTA DE ELEGIBLES**

NÚMERO DE PUESTO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL CANDIDATO	PUNTAJE
1	1098781448	JORGE LUIS BACCA QUINTERO	893,35
2	1098617175	CLAUDIA VICTORIA CORREA PUGLIESE	864,98

ARTÍCULO 2°. La provisión de vacantes para el empleo a que se refiere la anterior lista, se efectuará con la persona que ocupó el primer puesto.

ARTÍCULO 3°. Cuando en cualquier etapa del concurso o hasta antes del nombramiento se verifique que un aspirante incurrió en una o más de las siguientes situaciones: i) no cumple con los requisitos establecidos para el perfil convocado, ii) se encuentre en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución Política de Colombia y la ley, o en situaciones de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la normatividad interna de la Universidad Industrial de Santander, iii) haber aportado documentos falsos o adulterados o haber incurrido en falsedad de información o iv) haber sido suplantado por otra persona en cualquier momento del concurso, este será excluido del proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda instaurar la universidad.

Si el ganador del concurso por propia voluntad o por inhabilidad no pudiera aceptar el nombramiento, se hará la oferta al aspirante que haya obtenido el siguiente puesto en el concurso, hasta agotar la lista de elegibles, mientras estuviere vigente.

ARTÍCULO 4°. La anterior lista de elegibles tendrá vigencia de dieciocho (18) meses contados a partir de su publicación, la cual será utilizada durante ese mismo período para proveer las vacantes que se presenten en los cargos para el cual se conformó.

ARTÍCULO 5°. Contra la presente resolución sólo procede el recurso de reposición, que deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su publicación, por hechos ocurridos después de consolidarse resultados



RESOLUCIÓN N° 0997 DE 2023
Julio 14

por el Comité de Evaluación conforme lo establece el Artículo 41 del Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución rige a partir de la fecha de la ejecutoria.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los catorce (14) días de julio de 2023.



HERNÁN PORRAS DÍAZ



SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL